

## ACTUALIDAD

15 febrero 2022

### **Alerta privacidad: Uso de Google Analytics y transferencias de datos a Estados Unidos**

Tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE Schrems II, en las últimas semanas, **se está cuestionando a nivel europeo el uso de las cookies analíticas de Google (Google Analytics), dado que el uso de estas conlleva la transferencia internacional de datos personales a EE.UU. sin que se ofrezcan las suficientes garantías** conforme a los arts. 44 y siguientes de RGPD.

En este sentido, se han ido pronunciando, en cascada, el Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) y algunas autoridades de protección de datos, tales como la austriaca y francesa. En particular, el SEPD, responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de protección de datos por parte de las instituciones de la UE, el pasado 5 de enero, dictó una resolución contra el Parlamento Europeo, tras una reclamación de varios eurodiputados, por la que considera que este organismo ha incumplido sus obligaciones en materia de protección de datos durante el período en que este tipo de cookies estuvieron en el sitio web, y los datos personales tratados a través de estas cookies se transfirieron a los Estados Unidos, donde se encuentra Google como proveedor de las cookies, y donde se alojan todos los datos pertinentes.

El SEPD concluye que, si bien las transferencias internacionales de datos que implican el uso de Google Analytics se basan en las cláusulas contractuales tipo de la UE (CCT), el uso de las cláusulas contractuales tipo "no sustituye la evaluación individual de cada caso que [...] un responsable del tratamiento debe llevar a cabo, de conformidad con la sentencia Schrems II, para determinar si, en el contexto de la transferencia específica, el tercer país de destino ofrece a los datos transferidos un nivel de protección esencialmente equivalente al de la UE".

La decisión también destaca que "cuando no se garantice de forma efectiva un nivel de protección esencialmente equivalente para los datos transferidos, porque la legislación o la práctica del tercer país impidan la efectividad de las salvaguardias apropiadas contenidas en las CCT utilizadas para las transferencias, el [responsable del tratamiento] deberá aplicar medidas contractuales, técnicas y organizativas para complementar de forma efectiva las salvaguardias de la herramienta de transferencia, cuando sea necesario junto con el importador de datos".

Poco después, la autoridad austriaca de protección de datos ha dictado una resolución, tras la presentación de un centenar de denuncias por parte de la organización no gubernamental None of Your Business ("NOYB"), declarando la ilegalidad de la transferencia internacional de datos a EE.UU. La autoridad de control austriaca considera igualmente que las CCT suscritas entre el operador del sitio web y Google no proporcionaban un nivel de protección adecuado con arreglo al RGPD, ya

que: (1) Google se califica como un proveedor de servicios de comunicaciones electrónicas y, por lo tanto, está sujeto a la vigilancia de las agencias de inteligencia de los Estados Unidos en virtud de la ley de vigilancia de los Estados Unidos (es decir, FISA 702); y (2) las medidas de salvaguardia adicionales de Google no fueron efectivas para cerrar las brechas de protección legal identificadas en la sentencia Schrems II.

Por su parte, en Francia, la CNIL (<https://www.cnil.fr/en/use-google-analytics-and-data-transfers-united-states-cnil-orders-website-manageroperator-comply>) también ha ordenado que se deje de utilizar la funcionalidad de Google Analytics (en las condiciones actuales) y se utilicen herramientas que no impliquen una transferencia fuera de la UE.

La CNIL concluye que las transferencias a Estados Unidos no están actualmente suficientemente reguladas. De hecho, a falta de una decisión de adecuación (que establezca que este país ofrece un nivel suficiente de protección de datos con respecto al RGPD) en relación con las transferencias a Estados Unidos, la transferencia de datos sólo puede tener lugar si se ofrecen las garantías adecuadas para este flujo en particular.

La autoridad de control francesa concluye que si bien Google ha adoptado medidas adicionales para regular las transferencias de datos en el contexto de la funcionalidad de Google Analytics, éstas no son suficientes para excluir la accesibilidad de estos datos para los servicios de inteligencia estadounidenses; por lo que existe un riesgo para los usuarios de sitios web franceses que utilizan este servicio y cuyos datos se exportan a EE.UU.

**A la vista de ello, desde CECA MAGÁN Abogados se recomienda a las organizaciones que busquen alternativas a Google Analytics, y que se deje de utilizar esta herramienta, en la medida en que implique la transferencia internacional de datos a EE.UU; lo que implicará la actualización de las políticas de cookies.**

Y ello por cuanto cabe esperar decisiones similares en otras jurisdicciones como España, a raíz de las denuncias presentadas por NOYB a nivel europeo.

Para más información, por favor póngase en contacto con las personas del área legal de Tecnología, Innovación y Economía Digital (TIED) para poder ayudarles en esta materia.



**Ingrid González  
Hernández** | Abogada

[igonzalez@cecamagan.com](mailto:igonzalez@cecamagan.com)



**Mireia Paricio  
Zaragozá** | Abogada

[mparicio@cecamagan.com](mailto:mparicio@cecamagan.com)

## ÁREA TECNOLOGÍA, INNOVACION Y ECONOMIA DIGITAL

Nuestra área presta asesoramiento a una amplia gama de clientes, empresas y multinacionales, tanto nacionales como internacionales, de distinto tamaño y pertenecientes a diferentes sectores de actividad: **asegurador, financiero, logístico, retail, hostelería, turismo, etc.; así como a las Administraciones y Entidades Públicas.** Y es que, la transformación digital y los procesos innovadores afectan, por igual, **al sector privado y público**, habiéndonos especializado, además, en procesos conectores o puente entre estos sectores.

Para ello contamos con un equipo de profesionales altamente preparados, y reconocidos por los directorios internacionales, bajo la codirección de los socios Noemí Brito Izquierdo y Ramón Mesonero-Romanos, ofreciendo:

- **Calidad** y soluciones ad hoc
- **Experiencia**
- **Competitividad** en precios
- **Agilidad**

Combinamos tradición con disrupción para ofrecer un producto innovador de alto valor añadido, complementado por las restantes áreas del despacho.

## SOBRE NOSOTROS

**Somos un despacho especializado en las áreas clave del Derecho del ámbito empresarial.**

**Fundado en 1973**, en Ceca Magán Abogados contamos con más de 45 años de historia y hemos sido considerados como uno de los 20 principales bufetes nacionales.

Nuestros abogados especializados en las diferentes áreas han sido reconocidos por los más prestigiosos **Directorios internacionales** como Legal 500, Best Lawyers, Chambers & Partners y Leaders League.

Desde nuestras **oficinas en España**, la firma apuesta por la mejora continua para lograr la excelencia en el asesoramiento a clientes.

*#EstiloCeca*

[info@cecamagan.com](mailto:info@cecamagan.com)





**CECA MAGÁN**  
ABOGADOS

**(+34) 91 345 48 25**  
**info@cecamagan.com**

*#EstiloCeca*